

ACUERDO No. 049
11/01/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren las Leyes 1530 de 2012, y 1942 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 (de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012 en sus apartes versa que el OCAD conformará comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante;

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD;

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamento lo concerniente al sector administrativo de planeación nacional, en donde en el Libro 2, Título IV versa sobre el SGR. Indicando en el artículo 2.2.4.3.1.1. Que los OCAD contarán con una Secretaría Técnica, y un presidente designado por los miembros del respectivo OCAD;

Que el artículo 2.2.4.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 trata sobre la conformación de los OCAD de asignaciones directas, estableciendo que la Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces;

Que por medio de la Ley 1942 de 2018 se decretó el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar;



Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que el artículo 3.1.3.1 del Acuerdo 045 indica que la Presidencia de los OCAD será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno, y debe elegirse en la primera sesión de cada anualidad;

Que el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 045 de 2017 la CR del SGR establece que la secretaría técnica del OCAD convocara a sus integrantes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección del presidente y designación del comité consultivo. Así mismo el artículo 3.1.3.1 de la norma citada indica que el periodo del presidente del OCAD será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 2/01/2019, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 10/01/2019 sesiono de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 050;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

TITULO I FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL OCAD

ARTÍCULO 1. Presidente del OCAD. La presidencia del OCAD será ejercida por el Nivel de Gobierno Departamental, en cabeza del funcionario que lo represente.

ARTÍCULO 2. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD departamental del CESAR estará conformado como consta en el formato anexo del presente acuerdo.



TITULO II
VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA
EJECUTORA Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, y contratante de la interventoría al siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018002200109	Contribución al acceso y permanencia de la Educación Superior en el departamento del Cesar	AC 45 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.400.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2019		\$8.400.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad		\$8.400.000.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas – AD	2019-2020	\$8.400.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$8.040.000.000,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$360.000.000,00
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017					

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, y contratante de la interventoría al siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018002200117	Fortalecimiento de acciones gubernamentales orientadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del departamento del Cesar	AC 45 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.681.207.091,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2019		\$19.681.207.091,00
Valor Aprobado por el Ocad		\$19.681.207.091,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas – AD	2019-2020	\$19.681.207.091,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$18.634.264.131,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$1.046.942.960,00
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017					



TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.

ARTÍCULO 8. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 11 de enero de 2019.



FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Presidente de OCAD
Gobernador



CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Secretaria Técnica de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 10/01/2019
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 11/01/2019 y No. 050

Proyecto: Jean Carlos Pérez Beleño